



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cepeda Quispe

SECRETARIO GENERAL

REG. N°..... Fecha.....

29 OCT 2024

Resolución Gerencial General Regional

No. 862 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2024

VISTO: El Informe N° 0407-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-GSRC con Reg. Doc. N° 03424479 y Reg. Exp. N° 02477501 y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 516/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyña, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, y en el que se encuentra considerado el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II, de la Gerencia Sub Regional, con clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 490-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de julio del 2024, se aprobó la primera actualización 2024 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencial Sub Regional de Castrovirreyña, que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



29 OCT 2024

Resolución Gerencial General Regional

No. 802 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2024

considera el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, con clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 823-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de octubre del 2024, se designó al Ing. Civil LUIS LAURENTE CHAHUAYO en la Plaza N° 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 0407-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-GSRC, de fecha 18 de octubre del 2024, el (e)Gerente Sub Regional de Castrovirreyna, solicita emisión de resolución como CAS Confianza, es decir la modificación de designación del Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial de Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para dicho efecto el Informe N° 00663-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GSRC-OSRPYP, suscrito por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, mediante el cual emite Disponibilidad Presupuestal por un periodo de tres (03) meses para el cargo de CAS Confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; por lo que, corresponde modificar el Artículo 1° y 2° de la resolución citada en el considerando anterior, bajo la modalidad de Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario efectuar las acciones del personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativo e institucional en la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 823-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de octubre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. Civil LUIS LAURENTE CHAHUAYO en la Plaza N° 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, con Clasificación de Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 823-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de octubre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3. 1. 1. 15



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



29 OCT 2024

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 862 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2024

Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna; y, acorde con la Disponibilidad Presupuestal”.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Vito Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

